Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

Santiago de Cali, noviembre 6 de 2020

Doctora
LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Subsecretaria de Programas Sociales
Gobernación del Valle del Cauca
Presente

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS

Cordial saludo,

Atentamente me permito notificarle que a partir de la fecha ha sido designado para realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera de los siguientes contratos:

CONVENIOS ADULTO MAYOR 2020			
#	FECHA DE CONTRATO	CONTRATO	NOMBRE
1	6/11/20	1,230,02-20,3-0182	MUNICIPIO DE PRADERA
2	6/11/20	1,230,02-20,3-0188	MUNICIPIO DE FLORIDA
3	6/11/20	1,230,02-20,3-0163	MUNICIPIO DE TRUJILLO
4	6/11/20	1,230,02-20,3-0153	MUNICIPIO DE LA UNION
5	6/11/20	1,230,02-20,3-0162	MUNICIPIO DE ULLOA
6	6/11/20	1,230,02-20,3-0184	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
7	6/11/20	1,230,02-20,3-0145	MUNICIPIO DE ALCALA
8	6/11/20	1,230,02-20,3-0185	MUNICIPIO DE ARGELIA
9	6/11/20	1,230,02-20,3-0146	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
10	6/11/20	1,230,02-20,3-0189	MUNICIPIO DE TORO
11	6/11/20	1,230,02-20,3-0161	MUNICIPIO DE VERSALLES
12	6/11/20	1,230,02-20,3-0164	MUNICIPIO DE SAN PEDRO
13	6/11/20	1,230,02-20,3-0147	MUNICIPIO DE BOLIVAR
14	6/11/20	1,230,02-20,3-0183	MUNICIPIO DE CANDELARIA
15	6/11/20	1,230,02-20,3-0187	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
16	6/11/20	1,230,02-20,3-0148	MUNICIPIO DE DAGUA
17	6/11/20	1,230,02-20,3-0160	MUNICIPIO DE VIJES
18	6/11/20	1,230,02-20,3-0158	FUNDACION BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS
19	6/11/20	1,230,02-20,3-0175	ASOCIACION SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA DE LA DIVINA PROVIDENCIA
20	6/11/20	1,230,02-20,3-0154	FUNDACION VICENTINA LUISA DE MARILLAC

21	6/11/20	1,230,02-20,3-0173	FUNDACION HOGAR DE VIDA PARA EL ANCIANO ABANDONADO SAN JOAQUIN
22	6/11/20	1,230,02-20,3-0155	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ANCIANO JESUS DE NAZARETH - FUNDIAN
23	6/11/20	1,230,02-20,3-0179	ASOCIACION HOGAR DEL ANCIANO SAN LAZARO
24	6/11/20	1,230,02-20,3-0176	FUNDACION CENTRO VIDA DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL
25	6/11/20	1,230,02-20,3-0174	FUNDACION DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRAY LUIS AMIGO
26	6/11/20	1,230,02-20,3-0178	FUNDACION HOGAR GERIATRICO MARIA AIXA GUTIERREZ
27	6/11/20	1,230,02-20,3-0157	FUNDACION PARA LOS ANCIANOS ABANDONADOS LA MISERICORDIA DE JESUS
28	6/11/20	1,230,02-20,3-0169	FUNDACION COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO
29	6/11/20	1,230,02-20,3-0156	ASILO ANCIANO DE PALMIRA

Como supervisor de este contrato debe verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas entre las partes, para ello debe realizar entre otras las siguientes actividades, además de las señaladas en la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación:

1. Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones previstas en el presente contrato.
3. Determinar de acuerdo a los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
4. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que hasta lugar.
5. En el evento de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato solicitar el trámite respectivo.
6. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA.
 PARAGRAFO: El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA,** en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.
7. Suscribir con el Ordenador del Gasto y el **CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
8. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
 PARAGRAFO I: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá

autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO II:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.
PARAGRAFO III: Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

9. Y las demás consignadas en el contrato

Es muy importante advertir lo correspondiente al cumplimiento del proceso de Gestión Documental con las mejores prácticas.

Igualmente, se solicita que proceda recibir y estructurar la respectiva acta de entrega de supervisor.

Los documentos del proceso contractual pueden ser descargados del SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co

Con el presente documento se hace entrega formal de cada uno de los expedientes contractuales que se relacionan en el mismo.

Agradezco de antemano su atención,

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria de mujer, equidad de género y diversidad sexual
Delegada para contratar y como ordenadora del gasto de la secretaria de desarrollo social y participación según decreto No. 1-3-1181 del 14 de julio de 2020.

ACEPTO,

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Subsecretaria de Programas Sociales
Gobernación del Valle del Cauca